



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RAUL DARIO GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO	05001-31-03-001-2021-00010-00
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA COMISION

Con ocasión a que a la fecha hay certeza del perfeccionamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 260-3442 de la Oficina de Registro I.P. de Cúcuta, ubicado en la Avenida 6 A No. 35 – 60 Barrio la Sabana (Avenida 7 No. 35 – 50 Barrio la Sabana - Catastral) del Municipio los Patios, obrando de conformidad con los artículos 37 y ss, 595 y 601 del Código G. del P., se ordena expedir el respectivo Despacho Comisorio para los efectos pertinentes.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al señor (a) JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA (REPARTO), con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de subcomisionar, de allanar si fuere necesario, y la de nombrar y posesionar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia que allí se lleve; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario